



bre, por suministros a enfermos de la Carcel, ciento diez y ocho pesetas veinticinco centimos; Otra, primeros del actual, por raciones a presos pobres en el mes anterior de pesetas ochocientas cuarenta y tres con setenta y ocho centimos; Otra, fecha dos del que cursa, por medicamentos a enfermos de la Carcel, veinticuatro pesetas, y otra de esta ultima fecha, por material de Secretaria, doscientas cincuenta y cuatro pesetas sesenta centimos.

Pagos.

Por alquiler de habitaciones para los porteros, treinta y una pesetas; Petróleo para el alumbrado público, nuevecientas cuarenta y una pesetas setenta y un centimos; Abonos para los pasdos, diez pesetas; Oblata de la Capilla del Cementerio, treinta y cinco pesetas; Material para el mismo, veintuna pesetas cincuenta centimos; Petróleo para el Depósito Municipal, cinco pesetas noventa y siete centimos; Selen para linternas de los serenos, treinta y seis pesetas cincuenta centimos; Jornales de barrido y limpieza de la poblacion, cincuenta y cuatro pesetas, diez centimos; Conduccion de Cadáveres al Cementerio, cincuenta y cinco pesetas; Parte de la reparacion de un puente en el Camino de Ciñosa, ocho pesetas ocho centimos, y jornales para la limpieza de alcantarillas, diez y siete pesetas veinticuatro centimos.

Se acordó aprobar el proyecto de presentación permanente de Hacienda, de conformidad a lo acordado

Dióse cuenta de la siguiente memoria: "La Comi-